

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### Junta provincial de Abastos

En sesión celebrada en el día de ayer por la Comisión permanente de esta Junta provincial de Abastos, se acordó que el precio de las harinas panificables sea el de 63 pesetas 50 céntimos los 100 kilos con saco.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que los Sres. Alcaldes lo anuncien por los medios de costumbre para conocimiento general.

Zamora 10 de Junio de 1927.

El Gobernador-Presidente,  
**Manuel G. Longoria**

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo que determina el artículo 1.º de la Real orden de 27 de Abril último (*Gaceta* del 5 de Mayo), estableciendo reglas para el deslinde de vías pecuarias en aquellos términos municipales afectados por los trabajos del Catastro parcelario, se declaran en situación de deslinde los pueblos que figuran á continuación, debiendo los Alcaldes respectivos publicar los correspondientes edictos al efecto.

Zamora 14 de Junio de 1927.

El Gobernador,  
**Manuel G. Longoria.**

#### Relación que se cita.

Fuente el Carnero, Piñuel, Villamor de Ca-  
dozos, Torrefrades, Escuadro, Moraleja de Sa-  
yago, Peñausende, Mogatar, Luelmo. Trabazos,  
Rábano de Aliste, Alcañices, Ricobayo, Fon-  
fria, Videmala, Carbajales de Alba, Perilla de  
Castro, Olmillos de Castro y Losacino.

### Jefatura de Obras públicas.

Visto el resultado obtenido en la subasta de

las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 25 al 30 de la carretera de tercer orden de la de Villacastín á Vigo á la de Madrid á La Coruña, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Nicolás López Sobrino, que se compromete á ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato, por la cantidad de 39.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.976'08 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, á contar desde esta fecha.

Zamora 8 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1817

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 27 al 31 de la carretera de tercer orden de Zamora á Portugal, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Nicolás López Sobrino, que se compromete á ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato, por la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 43.473'92 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, á contar desde esta fecha.

Zamora 8 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1818

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 15, 16, 17 y 53 al 56 de la carretera de tercer orden de Zamora á Portugal, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Manuel López Penas, que se compromete á ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato, por la cantidad de 40.998 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.603'12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, á contar desde esta fecha.

Zamora 8 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1819

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 28 al 31 de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco á Villalpando, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Remigio Gil Domínguez, que se compromete á ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato, por la cantidad de 39.889 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.156'91 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, á contar desde esta fecha.

Zamora 8 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1820

### Diputación provincial de Zamora

#### CONCURSO

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes y teniendo en cuenta la necesidad de cubrir la plaza vacante de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, acordó sacar á concurso la mencionada plaza, con el sueldo de 5.000 pesetas y gratificación de 3.000, sin perjuicio de los demás derechos que le concede el Real decreto de 15 de Julio de 1925.

La plaza de Ayudante, podrá ser desempeñada por un Ingeniero ó Ayudante de Obras públicas, de conformidad con las prescripciones de la Real orden de 8 de Julio de 1926.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría provincial, durante las horas de Oficina, dentro de los treinta días naturales, á partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en las cuales se hará constar la edad, estado y domicilio actual y serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación provincial, debidamente reintegradas; acompañadas de los documentos justificativos de estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó de Ayudantes de Obras públicas, ser español, mayor de 23 años y no tener antecedentes penales.

La Comisión provincial permanente, en vista de las instancias presentadas y circunstancias de cada concursante y artículo 6.º del Reglamento de Empleados de esta Corporación, hará la designación que estime oportuna, y el que sea nombrado para este cargo, deberá tomar posesión del mismo en el plazo máximo de veinte días, á contar desde la fecha en que se le comunique el nombramiento.

Zamora 9 de Junio de 1927.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca. R—1838

## COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 7 de Mayo de 1927.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del señor Bermúdez y asistencia de los señores Burón, Ramos, González y Castillejo.

Aprobación del acta de la anterior.

Quedar enterada del escrito del Director del Manicomio provincial de Valladolid, participando haber sido dado de alta por curación el demente Dionisio Conejo Gutiérrez, de Villardoniego.

Aprobar la cuenta de la inversión de 125 pesetas libradas para material de la Depositaria provincial, correspondiente al ejercicio semestral de 1926.

Aprobar y satisfacer la factura de D. Claudio Villamazares, por servicio de un piano de teclado para los exámenes á obtener una plaza pensada de Música instrumental.

Aprobar y satisfacer la cuenta de las 4.276 estancias causadas por los 144 dementes pobres de esta provincia durante el mes de Abril último en el Manicomio provincial de Valladolid, y cursar las correspondientes filiaciones á las familias de los dementes de referencia.

Otorgar el consentimiento para contraer matrimonio á Valentina Alonso Peña, y que por la Secretaría del Hospicio se le expida la partida de bautismo á dicha ex asilada.

Entregar á Cándido Miguel Bragado, de Aspariegos, su hija, asilada en la Casa Hospicio de esta ciudad, Tránsito Miguel Manso.

Aprobar y satisfacer la relación de facturas por efectos suministrados á la Farmacia de esta Diputación.

Aprobar la relación de las cantidades recibidas y satisfechas en el Hospital Asilo de Toro.

Quedar enterada, á los efectos de baja y notificación á la familia, del fallecimiento en el Manicomio provincial de Valladolid, del demente Juan García Martínez.

Conceder el socorro de 25 pesetas mensuales por haber dado á luz las respectivas esposas dos niños gemelos, á Timoteo Macías Sánchez, de Peleas de arriba; Tomás Pedrero Alvarez, de Galende, y Amidio Maldonado Francisco, de Fuentelapeña.

Admitir en el Hospicio provincial durante el período de lactancia á la niña Esperanza Villa Ortiz, de Zamora.

Aprobar el acta del replanteo del camino vecinal de Santibañez de Vidriales á Junquera.

Aprobar y satisfacer la relación de dietas devengadas por el señor Arquitecto provincial, en viajes á San Martín de Castañeda para toma de datos en la relación del presupuesto adicional para abastecimiento de aguas del Sanatorio para pretuberculosos.

Adjudicar definitivamente las obras de construcción del puente sobre el río Esla, en Manzanal del Barco, á D. Luis Caballero de Rodas, como representante de la Compañía ferroviaria S. A., en la cantidad de 208.000 pesetas, notificándole el acuerdo para que en el término de diez días otorgar la correspondiente escritura pública y devolverle el depósito provisional.

Abonar al Ayuntamiento de Matilla de Arzón la cantidad que resulta á su favor en la liquidación final del camino vecinal de Matilla de Arzón á la carretera de la de Villacastín á Vigo á León por Benavente.

De conformidad con el informe de la Sección de Vías y Obras provinciales, relativo á la instancia del Ayuntamiento de Santibañez de Vidriales, solicitando autorización para sustituir por hormigón la sillería de las obras de paso de cauce del camino vecinal de dicho pueblo á Junquera.

Aprobar y satisfacer las cuentas abonadas por el Pagador de Vías y obras provinciales D. David Díez, correspondiente al mes de Abril último, por conservación de caminos vecinales.

Aprobar las actas de replanteo de los caminos vecinales de Pozuelo de Vidriales á Santa Marta de Tera y el de Peleagonzalo á la carretera de Toro á Pedrosillo.

Aprobar la cuenta de cédulas personales del Ayuntamiento de Mayalde.

Aprobar y satisfacer la cuenta de arreglos

de muebles, que en la misma se detallan, de la Audiencia provincial.

Contribuir con la cantidad de 5.000 pesetas para la realización de la Regia iniciativa de la construcción de la Ciudad Universitaria en Madrid, girando dicha cantidad al señor Presidente de la Diputación provincial de Madrid, D. Felipe Salcedo.

Aprobar y satisfacer los recibos de agua consumida durante el mes de Abril último en el Palacio provincial é Instituto provincial de Higiene.

Reproducir, por conducto del señor Gobernador civil, la comunicación que con fecha 14 del pasado se dirigió al Ayuntamiento de Colinas de Trasmonte, relativa al acuerdo de esta Comisión por el que se le concedió á dicho Ayuntamiento quince días para manifestar su propósito en relación con la aplicación del Real decreto de 12 de Diciembre último, al camino vecinal de Quintanilla de Urz á la carretera de Benavente á Mombuey.

Aprobar y satisfacer la factura de D. Antonio Castellanos, del material expresado en la misma para el automóvil de esta Diputación.

Aprobar y satisfacer la cuenta de jornales y materiales empleados durante el mes de Abril último en obras de reparación y reforma del Castillo.

Remitir al señor Alcalde de esta capital la hoja impresa que contiene las instrucciones para la incoación de expediente de reclusión en un Manicomio, á fin de que la haga llegar á poder de la familia del presunto demente Francisco Manteca Vega, de Zamora.

Quedar enterada de la nueva redacción de las certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales de Videmala á Cerejal de Aliste y San Pedro de la Viña á Rosinos, de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, y que se abonen las respectivas cantidades á las entidades constructoras.

De conformidad con el dictamen del señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, relativo al camino vecinal de Cional á San Pedro de las Herrerías, se desestimó la petición del Ayuntamiento de Cional.

Aprobar los padrones de cédulas personales del ejercicio corriente, de varios pueblos de esta provincia.

De conformidad con que figure la Asociación General de Ganaderos, como organizadora del concurso de ganados que esta Diputación tiene proyectado se celebre en esta ciudad el próximo mes de Septiembre, y dar las gracias á dicha Asociación por la cooperación al referido concurso.

Librar 50 pesetas líquidas al señor Depositario para que adquiera un pliego de 50 pesetas de pagos al Estado y se remita al señor Subdelegado de Farmacia de esta capital, para los fines de la visita hecha por él á la Oficina de Farmacia de esta Diputación, establecida en esta ciudad, y que se le den las gracias por la renuncia de derechos que por tal cargo le corresponden.

Informar al Sr. Gobernador, en sentido favorable á la concesión, por lo que á la parte administrativa del asunto se refiere, el expediente incoado por D. Miguel Martínez, en solicitud de autorización para establecer una Central Hidroeléctrica y línea de transporte de energía eléctrica á varios pueblos.

Id. id. id., en el incoado por D. Mariano Gutiérrez en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica para alumbrado y usos industriales de El Pego.

Aprobar y satisfacer la factura de D. Alfredo Huertas, por suministro de 163 sacos de virutas para encender la caldera de la calefacción durante los meses de Enero á Abril del corriente año inclusive; la de D. Angel Macías, por 39 carros de escorias sacadas de la habitación donde está la citada caldera y la de D. Jaime N. Pfeffer, de Madrid, por efectos que en la misma se detallan, con destino á la Intervención provincial.

Informar al Sr. Gobernador en sentido favorable á lo solicitado por los Ayuntamientos de Cerecinos del Carrizal y Aspariegos, relativo á que quede sin efecto la agrupación de ambos municipios efectuada para tener un Secretario común.

Aprobar y satisfacer las facturas de D. Fran-

cisco de las Heras y Piorno, de servicios de automóvil, prestados á la Sección de Vías y Obras provinciales durante el mes de Abril último para la visita de caminos vecinales en construcción y conservación.

Aprobar la cuenta rendida por el Sr. Secretario de la Junta provincial del Censo electoral de Zamora, de los gastos ocasionados en el primer trimestre de 1927, por el concepto de material de oficina de dicha Junta.

Ver con satisfacción el desprendimiento del Sr. Gerente del periódico *Heraldo de Zamora*, enviando 50 números del extraordinario del mismo dedicado á la propaganda de Nuestra Semana Santa, para repartirlos entre los Ayuntamientos de la provincia.

De conformidad con lo informado por el señor Perito agrícola de esta Diputación, acceder á lo solicitado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrogonzalo, concediéndole un novillo reproductor de raza sayaguesa.

Aceptar el precio de las indemnizaciones fijadas por el Arquitecto y que se han de abonar bajo las condiciones estipuladas, á los dueños de las fincas donde ha de instalarse la tubería y depósito de captación de aguas del Sanatorio de pretuberculosos en San Martín de Castañeda.

Acceder á lo solicitado por varios Maestros y Maestras Nacionales y D.<sup>a</sup> Filomena Antón, viuda de D. Vicente Mena, Maestro que fué de la Escuela de Beneficencia de esta capital, relativa al abono de diferentes cantidades por aumento gradual de sueldo, según justifican con las oportunas certificaciones que acompañan, si bien para abonar á D.<sup>a</sup> Filomena Antón, es requisito indispensable justifique haberse efectuado á su favor la transmisión del referido crédito y satisfecho el pago de derechos reales inherentes á dicho traspaso de dominio.

Aprobar y que se unan á los libramientos respectivos, las cuentas presentadas por el señor Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales D. Antonio Díaz Burgos, relativas á los gastos ocasionados en el replanteo del camino vecinal de Gallegos del Pan á Benegiles y de Pozuelo de Vidriales á Santa Marta de Tera.

Aprobar y satisfacer las cuentas presentadas por los Alcaldes de San Cebrián de Castro y Villarrín, de los gastos hechos en los respectivos Campos de demostración en los días que en las mismas se indican.

Prestar, con carácter provisional y limitándolo al año corriente, el servicio de la Casa de Socorro municipal en el Hospital provincial de la Encarnación, siempre que dichos servicios, intervenciones y curas sean de carácter urgente y los pacientes trasladados al Establecimiento de Beneficencia, y que por el trabajo extraordinario con que se recarga al personal de guardia dependiente de esta Diputación, se remunere en la forma que en el acuerdo se detalla.

Aprobar y satisfacer las nóminas de dietas devengadas por el Perito agrícola de esta Diputación durante el mes de Abril último y actual, según se detallan.

Conceder al Ayuntamiento de Santa Colomba de las Carabias un semental vacuno de raza sayaguesa.

Dar traslado al señor Presidente, de la relación de efectos más necesarios para la Escuela del pueblo de Manzanal del Barco, para que unida á la de los demás pueblos se tenga en cuenta al hacer el pedido para todos los pueblos subvencionados.

Adquirir una máquina fotográfica para el servicio de la oficina de Agricultura de esta Diputación.

Que se ejecuten las obras que propone en su informe el señor Arquitecto provincial, para la instalación de la Escuela elemental de Trabajo, y se dé cuenta al señor Gobernador á los efectos del artículo 162 del Estatuto provincial.

Adquirir una escarificadora con destino á la Sección de Vías y Obras de esta Diputación, designando al señor Presidente para que en unión del señor Jefe de dicha Sección lleven á efecto la compra de la escarificadora, y de esta propuesta se dé cuenta á la Jefatura de Obras públicas, á los efectos oportunos.

De conformidad con el informe del señor Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relativa á la instancia de la Constructora Ferroviaria S. A. sobre construcción del trozo

del camino vecinal que forma solución de continuidad en la margen izquierda del puente de Manzanal del Barco, si bien imponiendo al solicitante las condiciones que se especifican en el acuerdo.

Dictado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública fallo absolutorio en las cuentas definitivas de fondos provinciales, rendidas por el señor Depositario de esta Diputación, correspondientes al año 1923-24 y 1.º de Abril á 30 de Junio de 1924, la Comisión acordó de conformidad con las mismas y se entreguen al interesado á sus debidos efectos y que se dé conocimiento también del asunto al señor Interventor.

Interesar de la Comisión organizadora ó de las Diputaciones de provincias cerealistas, relación de las cantidades en que hayan acordado contribuir para el primer Congreso Nacional del Trigo, que se ha de celebrar el corriente año en Valladolid, á fin de poder fijar cantidad para dicho objeto.

Invitar, á instancia del señor Presidente, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación á la inauguración del Sanatorio de Pretuberculosos y Escuela elemental de aprendices «Primo de Rivera», que por iniciativa de la Corporación se ha llevado á efecto.

Manifestar al Consejo provincial de Fomento, que velando por los intereses materiales de la provincia podía disponer, una vez agotados los fondos del mismo; de cuantos recursos permitan las disponibilidades de la Diputación, para la extinción de la langosta, pues su deseo es colaborar con el Estado y la Entidad citada á la extinción de la calamidad que amenaza á la provincia.

Remitir á informe de la Dirección del Colegio de Sordo-mudos de Salamanca, la queja de Visitación Jimeno Herrero, respecto de la escasa enseñanza que recibe su hija Antoliana Benito Jiménez en dicho Establecimiento, donde se halla acogida por cuenta de esta Diputación, para que en vista del mismo resolver lo que proceda.

Notificar á los Ayuntamientos por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y á los efectos del artículo 271 del Estatuto provincial, dándoles un plazo de diez días para que ingresen los descubiertos en la Depositaria provincial; pasado dicho plazo será apremiado el que esté en descubierto.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—Visto bueno.—El Presidente, J. Bermúdez. R—1742

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora

CIRCULAR

### Débitos de los Ayuntamientos

Ultimados en tiempo oportuno los conciertos celebrados entre esta Delegación de Hacienda y los Ayuntamientos interesados para solventar en las anualidades procedentes, los débitos que les resultaron en virtud de la liquidación mandada formar por el Real decreto de 12 de Abril de 1924, observa esta Delegación la extraordinaria lentitud con que van realizando los ingresos de la primera ó única anualidad que deben tener lugar en el transcurso del actual ejercicio.

Patente es la intención del Tesoro al solventar en esta forma las deudas atrasadas: hacer un cierre de cuentas y evitar en lo sucesivo que tales atrasos se reproduzcan. Esta finalidad quedaría plenamente desvirtuada, si los Ayuntamientos olvidando su compromiso, dejarán añejar nuevamente estos débitos.

La parsimoniosa lentitud con que se va ingresando la anualidad corriente debe desaparecer, y los Ayuntamientos procurar ingresar en el Tesoro su importe, no solamente porque así cumplen las cláusulas de un concierto solemnemente celebrado con la Hacienda, sino porque se evitan los perjuicios consiguientes á la demora, ya que según preceptúa el artículo 6.º del Real decreto citado, el incumplimiento de esta obligación ocasiona la nulidad de las condonaciones, bonificaciones y moratorias otorgadas, pudiendo en este caso cualquier vecino exigir

la correspondiente responsabilidad á los Concejales causantes del perjuicio.

Zamora 10 de Junio de 1927.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Tuesta. R—1839

## PALACIOS DE SANABRIA

Don Domingo San Román Prada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia acordó en sesión extraordinaria de 3 de Abril último, á petición de la Junta vecinal del pueblo de Vime, anejo de este distrito y bajo la dirección de dicha Junta, á los ocho días siguientes á la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL se procederá á practicar un deslinde general de todos los terrenos comunales y vías pecuarias del término de dicho pueblo; dicha Junta ó Comisión de deslinde será presidida por el primer Teniente Alcalde de esta Corporación D. Ramón de Prada.

Los propietarios de fincas colindantes con el común, concurrirán al deslinde con los documentos que acrediten su propiedad y la medida de sus fincas; dicha comisión una vez terminado el deslinde, pasará el expediente con las reclamaciones que se presenten á este Ayuntamiento para su resolución y constancia en el archivo municipal.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento del vecindario y propietarios interesados en el mismo.

Palacios de Sanabria 7 de Junio de 1927.—El Alcalde, Domingo San Román. R—1806

## ABEZAMES

Vacante una plaza de Farmacéutico titular en este Municipio, se anuncia su provisión por concurso á fin de que dentro del término de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento por los Farmacéuticos á quien convinieren, las solicitudes acompañadas del testimonio notarial del título profesional.

El agraciado percibirá por la prestación de servicios sanitarios y suministro de medicamentos á quince familias pobres la cantidad de ciento treinta y seis pesetas, cuyo importe será satisfecho del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Serán preferidos los aspirantes que acrediten pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares y hayan desempeñado la plaza interinamente á satisfacción del vecindario.

Abezames 3 de Junio de 1927.—El Alcalde, Jerónimo de Castro Rodríguez. R—1860

## SAN CEBRIAN DE CASTRO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, queda expuesto al público el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este distrito, que ha de servir de base á los documentos cobratorios de la contribución respectiva en el año de 1928, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y formular sus reclamaciones dentro del plazo mencionado.

San Cebrián de Castro 6 de Junio de 1927.—El Alcalde, Francisco Aguado. R—1826

## PEQUE

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, prorrogado dicho plazo ocho días más, según el artículo 5 de la Hacienda municipal y por el plazo de quince días se hallan también al público las ordenanzas de exacción de pastos y terrenos comunales de parcelas para roturar y sembrar y sobre las leñas en montes comunales. De no presertarse las reclamaciones en dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peque 6 de Junio de 1927.—El Alcalde, Casimiro Prieto. R—1828

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Seisdedos Diez, Alcalde Constitucional de Bermillo de Sayago y Presidente de la Junta Carcelaria de este partido judicial.

No habiendo ingresado en el plazo reglamentario los Ayuntamientos de este partido judicial las cantidades que adeudan procedentes del cupo para atenciones carcelarias del año actual, así como las que les corresponde satisfacer del presupuesto extraordinario y atenciones de la Delegación gubernativa de ejercicios anteriores, se les previene que si en el plazo de ocho días no se ponen al corriente en sus débitos, se expedirá certificación de apremio contra los Ayuntamientos morosos.

Bermillo de Sayago 3 de Junio de 1927.—El Alcalde, Manuel Seisdedos. R—1765

## SANTA MARIA DE LA VEGA

Ignorándose el paradero por más de veinte años de Cándido García, padre del mozo Rogelio García García, del reemplazo de 1925, por el cupo de este Ayuntamiento, y á los efectos de que surta los efectos legales en el expediente de prórroga de primera clase instruido á favor del segundo, de conformidad al párrafo 4.º del artículo 293 del Reglamento de Quintas, se hace necesaria la publicación de la ausencia del referido Cándido por si alguien tuviera conocimiento de su paradero lo manifestará á esta Alcaldía ó á la Junta de Clasificación ó Revisión de Zamora, á los efectos del fallo del referido expediente de prórroga de primera clase ya dicho.

Santa Maria de la Vega 4 de Junio de 1927.—El Alcalde, Celestino Martínez. R—1792

## CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Ricobayo, año de 1925-26 y ejercicio semestral de 1926.

Bermillo de Sayago, ejercicio semestral de 1926.

Villardiegua de la Ribera, ejercicio semestral 1926.

## CARBAJALES DE ALBA

Acordado por el Ayuntamiento pleno proceder á la subasta del arriendo de los derechos de puestos públicos y degüello de reses y aprobado el oportuno pliego de condiciones en el que se establece que el periodo de tiempo á que se entenderá el contrato será de año y medio, á contar desde el 1.º de Julio del presente año hasta el 31 de Diciembre de 1928; esta Alcaldía hace público que la Comisión municipal permanente acordó constituirse en sesión pública en la Sala de Sesiones el día 24 del actual, á las diez y siete horas del mismo, hora en que se verificará la subasta por pujas á llana.

El pliego de condiciones á que ha de ajustarse la contratación del arriendo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días y horas hábiles.

Carbajales de Alba 3 de Junio de 1927.—El Alcalde, Miguel Gallego. R—1785

Don Miguel Gallego Fidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carbajales de Alba.

Hace saber: Que el día 26 del actual, á de las once de su mañana, se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente en quien delegue y con asistencia de los vocales de la Comisión permanente y del Secretario de la Corporación, subasta pública para la ejecución de las obras de reforma y reparación del local destinado á mata-

dero público de esta villa, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas.

Las obras habrán de realizarse con arreglo á la memoria, planos, presupuestos y pliego de condiciones y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes del Reglamento para la contratación de obras y servicios á cargo de las entidades municipales.

La memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de las personas que quieran enterarse de ellas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en el papel de la clase octava y con arreglo al modelo que al final se expresa, debiendo acompañarse al pliego la cédula personal del proponente y poder bastante en forma, por Abogado en ejercicio, si se hiciere por representación.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de 10 á 13, ó en el acto de la subasta y antes de la apertura del primer pliego, debiendo los proponentes consignar en el acto ó justificar haber entregado en arcas municipales el importe del 5 por 100 del tipo que anuncia la subasta como fianza provisional para tomar parte en la misma.

Carbajales de Albril 4 de Junio de 1927.—El Alcalde, Miguel Gallego. R—1786

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., (circunstancias personales), enterado del anuncio para la subasta de las obras de reforma y reparación del local destinado á Matadero público de Carbajales de Alba, se compromete á ejecutar tales obras con estricta sujeción á la memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones de las mismas, de las que está bien enterado, haciendo una deducción de un . . . . . (tanto por ciento).

Toda la proposición y especialmente las cantidades se expresarán en letra clara.

Fecha y firma del proponente.

### Audiencia Territorial de Valladolid.

Don Agustín Lanuza Morrondo, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número ciento veinte y uno.—Registro folio setenta y cuatro.—En la ciudad de Valladolid, á veintisiete de Mayo de mil novecientos veintisiete, en los autos de tercería de dominio de ciertas fincas—mayor cuantía—procedentes del Juzgado de primera instancia de Fuentesauco, seguidos por D. Isidoro Caballero Avedillo, comerciante y vecino de Guantánamo (República de Cuba), por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad Isidoro, Isidro y Reinalda Caballero Martín, todos como herederos de Doña Elvira Martín Rodríguez, representados por el Procurador D. José M.<sup>a</sup> Stampa y defendido por el Letrado D. José M.<sup>a</sup> Cid, con D. Evaristo Marcos Marcos, industrial y vecino de Gomecello, representado por el Procurador D. Francisco López Ordoñez y defendido por el Letrado don Arturo Moliner y D. Martín Martín Rodríguez, labrador y vecino de Villaescusa, hoy por su rebeldía los Estrados del Tribunal, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de la apelación interpuesta por el demandante de la sentencia dictada por el Juez inferior en veintiocho de Octubre último.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Fuentesauco en veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiseis, por la que declaró no haber lugar á la tercería de dominio interpuesta por D. Isidoro Caballero Avedillo, por sí y como representante de sus hijos menores Isidoro, Isidro y Reinalda Caballero Martín, respecto á las fincas descritas, declarándolas como de la propiedad del ejecutado Martín Martín Rodríguez y mandando levantar la suspensión del procedimiento de apremio respecto á dichas fincas, con las cos-

tas de aquélla instancia á la parte actora, é imponemos las de esta segunda instancia al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora por la rebeldía del ejecutado don Martín Martín Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Otero.—Manuel Pedregal.—Eduardo Divor.—Adolfo Ortiz Casado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente día á los Procuradores Sres. Ordoñez y Stampa de las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, la expido y firmo en Valladolid á veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Lcdo. Agustín Lanuza. R—1844

### Audiencia provincial de Zamora

#### EDICTO

Por el presente se requiere á Francisco Avellan García, de veintinueve años de edad, hijo de José y Dolores, soltero, vendedor ambulante, natural de Almodovar del Campo (Ciudad Real) y sin vecindad conocida, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto, consigne en la Secretaría de la Audiencia provincial de Zamora la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas que como resto de la minuta de honorarios le reclama el Letrado de dicha capital D. Cruz Horacio Miguel Cancelo, por haberle defendido en la causa seguida al Francisco y otra, en el Juzgado de instrucción de Toro, por tentativa de estafa y consignando también la suma de treinta y seis pesetas que igualmente le reclama el Procurador D. Jacinto Arranz, por haberle representado en la mencionada causa y á la que ascienden sus derechos, apercibiéndose al dicho Francisco que si pasado el expresado término no hubiese satisfecho los mencionados derechos y honorarios, ni los tachase de excesivos ó ilegítimos, se harán efectivos de la cantidad que á él pueda corresponder de la obtenida en la venta de los bienes que á aquel y á la otra penada en la repetida causa le fueron embargados.

Zamora ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.—Joaquín Sarmiento.—P. S. M., Luis Cid. R—1812

#### Juzgados de primera instancia

##### BENAVENTE

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto gago saber: Que para cumplir lo ordenado por la Superioridad en el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado, para hacer efectivos los honorarios y derechos devengados por el Letrado D. José Pérez Cardenal y Procurador D. Andrés Bajo, en la defensa y representación de la que fué procesada en la causa número ciento diecinueve de mil novecientos veintidos, por el delito de aborto é inhumación ilegal, María Manuela Calzón Prieto, vecina de esta villa, y otras, y las costas que el procedimiento origine, se saca á pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, en la forma que previene el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, la siguiente finca urbana embargada á dicha procesada y enclavada en el casco de Benavente.

Una casa en la calle de las Estameñas, señalada con el número veintitrés; se compone de planta baja y se ignora su medida superficial: linda por la derecha entrando otra de Marcelo Rodríguez, izquierda otra de Fermína Calzón, espalda tierra de D. Manuel Martínez y frente con citada calle; valorada en mil cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, de-

biendo advertirse que para tomar parte en la misma es necesario é indispensable consignar el diez por ciento de la tasación y que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en Benavente á tres de Junio de mil novecientos veintisiete.—Vicente Marín.—P. H., Francisco S. Lorenzo. R—1782

#### Juzgados municipales.

##### OTERO DE BODAS

Don Gregorio Bernardo, Juez municipal de Otero de Bodas.

Hago saber: Que para hacer pago á Don Adrián Anta Llamas, vecino de Val de Santa María, de la cantidad de ochocientos setenta pesetas que le es en deber Antonio Morán, residente en la Venta de Robleda, término de Asturianos, costas y gastos, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes, depositados en el Juzgado de Villardeciervos, de la propiedad del ejecutado:

1.º Una caseta construida sólo de piedra, al pago de Gramoces, término de Villardeciervos, tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.º Un cajón de medir piedra, tasado en dos pesetas.

3.º Un carretillo nuevo sin rueda, en diez pesetas.

4.º Unas cien tablas de negrillo y chopo, tasadas en ciento cincuenta pesetas.

5.º Una tabla ancha, en cuatro pesetas.

6.º Unas escaleras y varios trozos de madera, en dos pesetas.

7.º Quince machones de cimbras, en treinta pesetas.

8.º Otro de chopo, en dos pesetas.

9.º Un tablón de negrillo, en dos pesetas.

10. Un carretillo, en dos pesetas.

11. Tres palas de hierro, tres picos, una barena de dos metros y otra pequeña, en diez pesetas.

12. Una palanca de hierro de metro y medio de largo, tasada en quince pesetas.

13. Dos batideras, en dos pesetas.

14. Diez y ocho sacos grandes, en cinco pesetas.

15. Veintiseis machones de roble en bruto, tasados en treinta pesetas.

16. Dos vigas de roble serradas, de veinte pies, en diez pesetas.

17. Diez vigas gruesas, labradas, tasadas en doscientas cincuenta pesetas.

18. Dos tablas, una banqueta y una mesa, en veinte pesetas.

19. Tres bridones, dos pares de tiro de carruaje de caballerías, tasados en veinticinco pesetas.

20. Tres picos, una maceta y dos potes, en cinco pesetas.

21. Un eje con dos ruedas de hierro para arrastrar piedra, en quince pesetas.

Dichos bienes importan el total de setecientas cuarenta y una pesetas, tipo de tasación, señalándose para el remate el vigésimo día hábil siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y á las diez de la mañana, advirtiéndose, que no hay título de la propiedad del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que los postores han de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo.

Otero de Bodas ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Gregorio Bernardo.—P. S. M., El Secretario, Martín Viguera. R—1849

#### IMPRESA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados, de pasto y paso, las fincas que poseen en propiedad y colonia en el término de Bermillo de Alba los vecinos del mismo Domingo González Lira, Ricardo Fernández, Gregorio Alonso González, Silvestre Ramos, Fabián Carbajo. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.